



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00006-00

Dado que la actuación a seguir en el presente trámite es una carga que incumbe a la parte actora dentro del presente proceso, se le requiere para que proceda con la gestión pertinente con el fin de darle continuidad al proceso, *esto es, DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 2º DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DEL 03/02/2022*, dentro de un término máximo de treinta días -30- a la *notificación por estado del presente auto*, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **287fe4e2034d9711f310bf0a3fe7b34a7a2cea42d39b9a617da376ddba1fa470**

Documento generado en 07/07/2022 01:37:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>